

AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

Expediente nº: 2023/408040/950-021/00010

Acta de la Sesión del Pleno

Asunto: Pleno Ordinario

Documento firmado por: La Alcaldesa

Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Felipe Berenguel González, Sonia Roque Martínez y José Manuel Martínez.

Ausentes: José Luque Fernández.

Fecha y hora: 12/12/2023 17:00 horas

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de este Ayuntamiento en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales relacionados en el encabezado.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: Expediente 2023/408040/005-900/00001 Aprobación inicial Presupuesto 2024.

Consta en el expediente Informe Propuesta de la Alcaldía de fecha 29-11-2023 del siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA

Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 29 de noviembre de 2023

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 29 de noviembre de 2023 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda (la deuda es de cero euros) PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

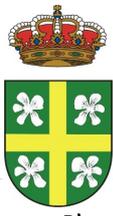
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos del Personal	119.897,82 €	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	155.592,57 €	
3	Gastos financieros	1.220,00 €	
4	Transferencias corrientes	12.700,00 €	
5	Fondo de contingencia	1.300,00 €	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	46.650,00 €	
7	Transferencias de capital	9.760,00 €	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €	
9	Pasivos financieros	0,00 €	
TOTAL GASTOS		347.120,39 €	

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	31.629,99	
2	Impuestos indirectos	1.000,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.591,38	
4	Transferencias corrientes	247.749,02	
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	
7	Transferencia de capital	41.150,00	

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		347.120,39 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionario y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DEBATE: Por la Secretaría se explican los criterios contables que se han empleado en la elaboración del Presupuesto haciendo hincapié en que la reducción del total del presupuesto se debe a que parte de las subvenciones se han ingresado en 2023 y no figuran como créditos iniciales en el presupuesto. Estas se incorporarán por el procedimiento correspondiente en el ejercicio 2024.

Por parte del portavoz socialista, si indica que entiende que debería estar incluido, debe reflejarse en el presupuesto.

También solicita información el portavoz socialista acerca del importe de 12.700 euros de capítulo 4, aclarándose por la Secretaría.

Respecto al anexo de inversiones solicita información acerca de los 12.000 euros de la partida de infraestructuras acerca de en qué calles se va a actuar. Por la Alcaldía se le informa de que no está previsto en el presupuesto porque suele haber muchas incidencias durante el año. En principio queremos actuar en la calle del Inglés pero siempre que el año vaya bien.

Portavoz Psoe: Hay que definir las actuaciones concretas. En el presupuesto tiene que estar detallado. Otra cosa es que la tubería del barranco hay que prever su soterramiento hasta el depósito.

Alcaldía: Está la obra adjudicada desde agosto y todavía no han empezado.

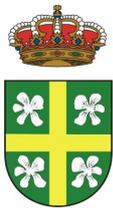
Portavoz Psoe: Pues tenéis que mirarlo porque pasa por un trozo de terreno que es mío.

Alcaldía: Habrá que ver las escrituras y definir si es público o privado.

VOTACIÓN: Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes.

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

**TERCERO: EXPEDIENTE 2023/408040/005-986/00001: Información trimestral
Periodo medio de pago.**

Por la Alcaldía se da cuenta del informe de la intervención municipal respecto al Periodo Medio de Pago que se reproduce a continuación:

Expediente nº: 2023/408040/005/986/00001
Denominación: PMP trimestral 2023
Fecha: 29-11-2023
Procedimiento: PMP 3º trimestre 2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

- 1. El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.*
- 2. El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.*
- 3. La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- 4. La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.*

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46	
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw%3D%3D	Página	4/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

1. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. *El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:*

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).*
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).*
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 20.191,93 €*
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: 2,88 días*

SÉPTIMO. *El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:*

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando o bien no resulte de aplicación un*

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- *Importe total de op. pendientes de pago 925,44 €*
- *Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 74,47 días.*

OCTAVO. *El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:*

- *PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 6,03 días*

NOVENO. *Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse , en todo caso, al Ministerio de Hacienda.*

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

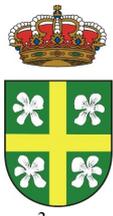
CUARTO: Dación de cuentas de resoluciones.

Por la Secretaría se procede a dar lectura al listado de todas las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el anterior pleno y la fecha de la convocatoria del presente pleno.

FECHA	Nº RESOLUCIÓN	ASUNTO	CÓDIGO EXPEDIENTE
08/09/2023	73/2023	RENOVACIÓN VOCALÍAS GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
12/09/2023	73/2023 bis	CONTRATO MENOR LUIS FRANCISCO GARCÍA CORTÉS	2023/408040/006-005/00007
12/09/2023	74/2023	REHABILITACIÓN FACHADA IGLESIA SANTA CRUZ DE MARCHENA ADELANTO 50%	2023/408040/850-100/00002
13/09/2023	75/2023	INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO PLN 09/2023 ORDINARIO	2023/408040/900-349/00007
28/09/2023	76/2023	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2023	2023/408040/005-904/00009
10/10/2023	77/2023	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2022	2023/408040/005-

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbV0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

			990/00001
11/10/2023	78/2023	APROBACIÓN RAT LOPD	2023/408040/810-500/00001
11/10/2023	79/2023	APROBACIÓN MANUAL LOPD	2023/408040/810-500/00001
13/10/2023	80/2023	AUTORIZACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR. GTOS ACTIVIDAD IGUALDAD	2023/408040/005-960/00004
13/10/2023	80/2023 bis	LLAMAMIENTO MEDIANTE BOLSA DE TRABAJO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) DINAMIZADOR VUELA GUADALINFO	
19/10/2023	81/2023	INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO PLN 08/2023 EXTRAORDINARIO	2023/408040/900-349/00008
31/10/2023	82/2023	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL OCTUBRE 2023	2023/408040/005-904/00010
02/11/2023	83/2023	CONTRATO MENOR GIALFA ALMERÍA S.L.U., ACONDICIONAMIENTO SOLAR EN CALLE MAYOR	2023/408040/006-005/00008
08/11/2023	84/2023	APROBACIÓN BASES DINAMIZADOR VUELA GUADALINFO 2024-2025	2023/408040/900-160/00002
13/11/2023	85/2023	CONCESIÓN DE NICHOCOLUMBARIO A NOMBRE DE INMACULADA GARCÍA MARTÍNEZ	2023/408040/001-800/00001
13/11/2023	86/2023	CONCESIÓN DE NICHOCOLUMBARIO A NOMBRE DE JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ	2023/408040/001-800/00002
27/11/2023	87/2023	CONTRATO MENOR DECONATURE SLU (ALQUILER DECORACIÓN NAVIDEÑA 2023-2024)	2023/408040/AR-BI-INM/00001
27/11/2023	88/2023	CONTRATO MENOR SOLUCIONES INDUSTRIALES SL ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	2023/408040/006-302/00003
28/11/2023	89/2023	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL NOVIEMBRE 2023	2023/408040/005-904/00010
05/12/2023	90/2023	CONVOCATORIA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO PARA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023	2023/408040/950-021/00010
11/12/2023	91/2023	REHABILITACIÓN FACHADA IGLESIA SANTA CRUZ DE MARCHENA PAGO 50% RESTANTE	2023/408040/850-100/00002

QUINTO: Mociones fuera del orden del día.

No se presentan mociones.

SEPTIMO: Ruegos y preguntas:

Portavoz Psoe: Hay dos peticiones de acceso a documentación como es el diario de gastos e ingresos y acceso a un expediente de empadronamiento. Por la Secretaría se indica que procederá en los próximos días a preparar dicha documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 18:45:46	
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/12/2023 13:22:02	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3m1To8QBWJzZW9c1WbVOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			